



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Pamplona, veintisiete de agosto de dos mil veintiuno

Radicado: 545183184001-2021-0004-00
Demandante: NICOLL SOFIA CASTRO HOHADA
Demandado: ALEXIS CASTRO FERNANDEZ
Proceso: FIJACION DE ALIMENTOS

En atención a las anteriores peticiones tanto de la representante legal de la demandante como de su apoderado, se dispone ponerles en conocimiento que según el portal del Banco Agrario existe un Deposito Judicial consignado el 13 de agosto del año en curso por valor de doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000.00) pendiente de cobrar, el cual se dará orden de pago una vez la Oficina de Talento Humano de Administración Judicial Seccional Norte Santander autorice el cambio de firmas ante el banco Agrario, por las vacaciones de la titular del cargo.

De otra parte, requiérase a la Empresa Postobón para que proceda a consignar de manera inmediata el faltante del valor de la consignación realizada en el mes de junio, toda vez que el deposito se realizó por doscientos nueve mil ochocientos veintitrés pesos mcte (\$ 209.823.00) y la orden de descuento se dio por doscientos cincuenta mil pesos mcte (\$ 250.000.00).

En cuanto al descuento del mes de febrero se tiene que la orden judicial de embargo fue radicada ante a la entidad empleadora en el mes de marzo, por consiguiente, la cuota de febrero debe ser cancelada por el obligado, requiérasele para que realice la respectiva consignación.

NOTIFIQUESE

La jueza,

Firmado Por:

Liliana Rodriguez Ramirez
Juez Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito

N. De Santander - Pamplona

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

46110d282600b57b889057263b94375f9eed1e076ce66f70f598587bf3f67035

Documento generado en 27/08/2021 12:51:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**